



OPERACIÓN	COFINANCIACIÓN	
Cheque Empleo Mujer	Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres"	
ORGANISMO	Tema Prioritario 69 "Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios e cuidado y atención de niños y personas dependientes"	
Consejería de Empleo y Economía	(Cofinanciación de un máximo del 80%)	
PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	
Mujeres titulares del Cheque-Empleo inscritas como desempleadas en alguna Oficina de Empleo de la Consejería de Empleo y Economía en el momento de la contratación.	Empresas o Entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado que tengan domicilio social y fiscal en Castilla-La Mancha.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Subvenciones a la contratación de mujeres titulares del Cheque-Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación temporal (mínimo 1 año): la cuantía máxima será de 3.000 €, no pudiendo superar la mitad del total de los gastos salariales (6.000 € si la mujer contratada presenta alguna situación especial: víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, emigrante retornada, mayores de 45 años). - Contratación indefinida: la cuantía máxima será de 7.000 € (9.000 € si la mujer contratada presenta alguna situación especial). <p>En el caso de contrataciones a tiempo parcial la cuantía será proporcional a la duración de la jornada, siempre que no sea inferior al 50%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el supuesto de contrato temporal, se abonará de forma completa después de que la entidad beneficiaria acredite el mantenimiento de la relación laboral de forma ininterrumpida durante al menos doce meses desde el inicio del contrato, a la terminación de dicho periodo. - En el caso contratación indefinida se abonará el 100% de la cantidad de la subvención, con la acreditación de la formalización del correspondiente contrato indefinido y la comunicación del mismo a la Oficina de Empleo.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo II (solicitud). - Anexo III y IV (declaración responsable). - DNI, en caso de empresario individual, e inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial (si procede). - Escrituras de constitución de la entidad y del CIF de la misma. - Escritura del Poder del Representante único y NIF. En caso de asociaciones: Certificado del funcionario encargado del registro de asociaciones donde esté inscrita la entidad. - Contrato firmado y debidamente comunicado a las Oficinas de Empleo la Consejería de Empleo y Economía. - Título Cheque-Empleo Mujer o copia de la solicitud del Cheque Empleo Mujer (si éste aún no ha sido publicado). - Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones o autorización para obtener estos datos. - Certificado de la vida laboral de cada una de las cuentas de cotización de la empresa o entidad que acredite el incremento neto del empleo de la empresa, con relación al promedio de la plantilla de los tres meses anteriores a la contratación. - Ficha de terceros, según modelo establecidos en el Anexo V. - Documento acreditativo del domicilio fiscal de la Entidad. - En caso de empresarios individuales, certificado de alta como autónomo en la Seguridad Social, en su caso. - Certificado de Vida Laboral de la titular del Cheque-Empleo, emitido con posterioridad a la contratación por la entidad. <p><u>En el supuesto de agrupaciones de personas físicas o jurídicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. - Compromiso firme de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción (4 años). 		<p>La solicitud podrá presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía. - En el Registro General de la Consejería de Empleo y Economía - En cualquiera de los Registros y Oficinas establecidos por ley. - Mediante fax: Albacete (967 53 90 63), Ciudad Real (926 22 27 66), Cuenca (969 24 67 08), Guadalajara (949 25 94 20) y Toledo (925 22 29 73). <p>NORMATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> - NORMATIVA DEROGADA por la Orden 13/04/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se derogan varias órdenes reguladoras de subvenciones del ámbito competencial de la Consejería de Empleo y Economía (DOCM núm. 81 de 24/04/2012)